

CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ANEXOS

LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA <luisenriquechapparrofonseca@hotmail.com>

Mar 16/05/2023 15:19

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION-ABRIL (1) (4).pdf; ExtractoCesantiasDetalle_20230227105239 (2).pdf; AVIANCA.pdf; DESPRENDIBLE.pdf;

Doctor

JUEZ (39) TREINTAINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ASUNTO: PROCESO 110014003039202101055-00-CONTESTACION Y EXCEPCIONES

DE: ABRIL RONCANCIO HELMER ARTURO

CONTRA: **NIDIA ESPERANZA ESPITIA SANCHEZ**

Con el debido respeto me dirijo a su Despacho, con el fin de contestar la demanda en referencia y presentar excepciones, dentro de los términos, anexando algunos documentos que pretendo hacer valer, para demostrar la solvencia economica de mi cliente.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA

Apoderado

Bogotá, D. C,

Doctor

JUEZ (39) TREINTAINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO: Poder para actuar dentro del proceso 110014003039202101055-00

DE: ABRIL RONCANCIO HELMER ARTURO

CONTRA: NIDIA ESPERANZA ESPITIA SANCHEZ

LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA, persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la Señora **NIDIA ESPERANZA ESPITIA SANCHEZ**, persona igualmente mayor de edad, domiciliada y residentes en esta ciudad capital, con el debido respeto me permito **CONTESTAR** dentro del proceso 2021-01055, que se adelanta en su Despacho en los siguientes términos.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto de acuerdo con los documentos aportados, de acuerdo con los documentos aportados al proceso.

SEGUNDO: Es cierto de acuerdo con la escritura pública y el certificado de libertad que se aportó en la demanda.

HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente, en cuanto mi madre me informo que mi padre era **LUIS FRANCISCO ABRIL JIMENEZ**, a quien no conocía y solamente en mi edad adulta, me dijo quién era mi padre, esto fue para el año 2013 y 2014, desde cuando empecé a visitar a mi padre en forma permanente, y quien me pidió que aceptara que me reconociera como hija, pero no accedí, debido a que soy profesional como azafata de la empresa Avianca, tengo mis documentos, como títulos de estudio, primarios, medios y superiores, el pasaporte y el cambio de nombre sería perjudicial para mí, pero a partir de ese momento iniciamos relación padre hija, y en vista de que tenía un hijo que lo había abandonado y no recibía ayuda ni siquiera una visita, asumí ese rol de hija para brindarle la mejor ayuda posible, tanto económica como sentimentalmente, aprovechando que tenía unos buenos ingresos económicos tanto en la empresa donde laboro, como en otros trabajos extras que tengo como modelo de algunos productos.

NO ES CIERTO, en cuanto utilizó artimañas y se fui aprovechando de esto, por lo antes dicho, por otra parte, no existe vicio en el consentimiento, esto de acuerdo con el Art. 1502 del Código Civil, que trata de los requisitos para que una persona se obligue, y estos son **CAPACIDAD**, y el padre para ese momento era plenamente capaz, por lo cual se pudo realizar la transacción de la venta del 50% del apartamento en mención, ya que se trata de un contrato de aquellos que se necesitan solemnidades, para que se perfeccione, y este lo dio la Notaria, ante cuyos funcionarios se realizaron y se protocolizaron y se firmaron, por lo tanto se encuentran envestidos de legalidad bajo los principios de la buena fe, si el funcionario hubiera observado alguna clase de irregularidad, debió suspender la actuación de estas personas, pero todo quedo plenamente autentico ante una autoridad competente. El mismo artículo trata del consentimiento, y más adelante la misma ley además de la doctrina y la jurisprudencia encontramos los vicios del consentimiento, y los divide es **ERROR, FUERZA Y DOLO**, pero revisando estos presupuestos legales, no se vislumbra ninguna de estas características, lo cual requerirá pruebas concretas por parte del demandante, ya que son aseveraciones falsas y temerarias, que no pertenecen a la realidad.

HECHO CUARTO: Es absolutamente falso, ya que cancele en su totalidad el valor del contrato de compraventa, y un poco más del valor que se encuentra en el contrato, ya que por petición del vendedor en ese momento y con el fin de minimizar los costos de escrituración, en el contrato oficial quedo ese precio, pero la realidad fue que el pago del 50% del inmueble fue superior, lo cual probare en su debida oportunidad.

HECHO QUINTO: Es cierto parcialmente, en cuanto no fui reconocida por las razones ya expuestas, pero es falso la prueba de ADN, ya que estos nunca fueron tomados.

SEXTO: Es cierto, mi padre falleció en esa fecha.

SEPTIMO: No me consta los que se pruebe ya que este valor se encuentra en el recibo del impuesto de ese año, el cual yo misma cancelé.

OCTAVO: Es cierto parcialmente, ya que para la época mi padre si contaba con esa edad, pero no es cierto que fue engañado por mi persona, ya que gozaba de todas sus cualidades físicas y mentales, no era ni absoluta ni relativamente incapaz, para realizar contratos, y menos fue en contra de sus consentimiento, y el negocio fue sobre un objeto lícito y una causa lícita, por lo tanto es un contrato totalmente válido, además que se trata de un **contrato solemne** que necesita la aprobación y que se haga frente a una autoridad legítimamente constituida como lo es un notario público de primer nivel, por lo tanto el contrato goza de presunción de legalidad.

NOVENO, Es cierto, es empleada de una gran empresa como AVIANCA, como ya dije, y además modelo productos de otras empresas, por lo tanto, es totalmente solvente para adquirir el 50% del bien en litigio, además para la época fueron solicitadas sus cesantías para adquirir vivienda, dinero este que fue desembolsado posterior a la realización del negocio, dinero este que se utilizó para cancelar la deuda adquirida para completar el dinero con que compro el 50% del apartamento, y que fue prestado por el compañero permanente de la aquí demandada, el señor ALEX VILLEGAS CORTEZ, quien labora también en la empresa AVIANCA.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, por cuanto no existe fundamento para continuar con este proceso, tampoco para acceder a las pretensiones, de acuerdo con las causas expuestas.

EXEPCIONES

INEXISTENCIA DE VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

De acuerdo con el Artículo 1502 del Código Civil *“Para que una persona se obligue por un acto o declaración de voluntad, es necesario 1) que sea legalmente capaz; 2) **que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio**; 3) que recaiga sobre un bien lícito (...)*” (Negrilla fuera de términos)

Art. 1503 C.C *“Toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley declare incapaces” (...)* son absolutamente incapaces los dementes, impúberes y sordomudos, que no puedan darse a entender por escrito. (Son también incapaces los menores adultos que no han obtenido habilitación de edad y los disipadores que se hallen bajo interdicción. (...)”

Como se puede ver, las personas que intervinieron en el negocio jurídico donde mi poderdante adquirió el 50% del inmueble eran plenamente capaces, por lo tanto no es cierto que alguno de los comparecientes a firmar la escritura pública de cuya autenticidad hoy es motivo de controversia, no existe incapacidad de las partes.

En cuanto a los vicios del Consentimiento: (Art. 1508 C. C.)

Los Art. 1508 y s.s. del Código, son claros en decir y explicar que los vicios del consentimiento son el **error**, sobre la especie del acto o contrato, acerca de la persona, **La Fuerza, y el dolo**, “(...) El dolo no vicia el consentimiento sino cuando es obra de una de las partes, y cuando además aparece claramente que sin él, no hubiera contratado (...) El Dolo no se presume sino en los casos especialmente previstos en la Ley.

Haciendo un simple y breve análisis, no existe dentro de los hechos prueba alguna que exista alguna causal de nulidad por falta de capacidad de las partes o por algún vicio del consentimiento, como erradamente se quiere hacer ver.

INEXISTENCIA DE SIMULACION.

El Art. 1766 del Código Civil, trata el tema de la simulación en los siguientes términos: *“Las escrituras privadas, hechas por los contratantes para alterar lo pactado en escritura pública, no producirá efectos contra terceros.*

Tampoco lo producirán las contraescrituras públicas, cuando no se ha tomado razón de su contenido al margen de la escritura matriz, cuyas disposiciones se alteran en la contraescritura, y del traslado en cuya virtud ha obrado el tercero.

La Corte ha estudiado este tema y dice: *A la acción de simulación, se pretende obtener la revelación del acto secreto u oculto contentivo de la verdadera expresión de voluntad de las partes contratantes, sea que esta consista en la negación de todo acto y vínculo jurídico-Simulación absoluta- o en la celebración de otro acto jurídico, e inclusive del mismo, pero bajo estipulaciones diferentes -Simulación relativa-*

Por otra parte, Guillermo Tamayo Lombana en su Manual de obligaciones dice: *“En el caso de **simulación sobre el consentimiento**, se está frente a una convención completamente ficticia. Porque la voluntad de las partes manifestada en el acto secreto u oculto, deroga totalmente lo que dice el acto ostensible, como consecuencia de lo cual este resulta ser un acto puramente formal, no destinado a producir ningún efecto jurídico.*

La simulación sobre la naturaleza del contrato, tendría lugar cuando el acto ostensible da cuenta, por ejemplo, de una compraventa, mientras que la voluntad secreta de las partes se expresa en el sentido de una donación, pero ante todo el mundo se presenta como una compraventa”.

Como se ve, en el caso que nos ocupa, existe jurisprudencia y doctrina, pero aquí no se ve siquiera de lejos que exista un **ACTO OCULTO**, que quiera camuflar, el acto ostensible o formal que es la voluntad de las en realizar un acto jurídico, que es un contrato de compraventa sobre el 50% de un bien sujeto a registro y que para su configuración exige unas solemnidades, las cuales se celebraron entre partes que para la época eran plenamente capaces, sobre un bien que se podía vender y ante una autoridad que daba el carácter de solemnidad.

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION:

Por otra parte, es necesario recalcar que mi poderdante, si tenía la capacidad económica para realizar este pago de la obligación, ya que cuenta con un empleo estable como auxiliar de vuelo de la empresa **AVIANCA**, además de adelantar otras actividades como modelo, los cuales le otorgan solvencia suficiente para cancelar el valor del negocio.

Por otra parte, se tiene conocimiento que el señor **LUIS FRANCISCO ABRIL JIMENEZ**, al momento de su fallecimiento contaba con cuentas bancarias, e incluso tenía algunos CDT. /Certificados de Depósito a Término Fijo, lo cual deberá ser materia de investigación dentro del presente proceso, y que se podrá hacer mediante las declaraciones de parte, que se solicitaran en la contestación de la demanda.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez Decretar las siguientes pruebas:

Documentos:

- Constancia de sueldo de mi poderdante
- constancia de petición y desembolso de las cesantías

Testimonios:

Solicito que se llamen a rendir testimonio a las siguientes personas

Ana Teresa Sánchez, Cedula de Ciudadanía No. 41.487.027; Celular No. 317-5920252, veridanilo3@gmail.com, Carrera 4 A No. 65-81, es la madre de mi poderdante, quien

deberá responder sobre la paternidad de su hija, y los hechos que se encuentran en duda dentro del presente proceso.

Danilo Andrés Espitia Sánchez, C.C. No. 1019010196: Celular 314-3255130, veridanilo3@gmail.com, Carrera 4 A No. 65-81 Hermano de mi poderdante, quien deberá responder las preguntas realizadas, con la relación entre padres e hijos especialmente los 5 últimos años de la vida del señor **LUIS FRANCISCO ABRIL JIMENEZ**

Alex Villegas Cortez, Cedula de Ciudadanía No. 71.786.631; Celular 314-8180792; Avillex@gmail.com; residente en la Carrera 87B- No. 19ª 21 Torre 5-302-Senderos de Capellanía, Compañero permanente de mi poderdante, quien deberá exponer lo que le conste, respecto del dinero utilizado para cancelar el apartamento y especialmente su procedencia.

DECLARACION DE PARTES:

Solicito se reciba versión del demandante en el presente proceso, con el fin que responda preguntas que le hare personalmente o por escrito.

ANEXOS

Anexo los documentos aportados como pruebas.

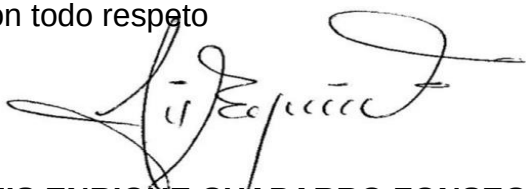
NOTIFICACIONES

Personalmente recibo notificación en la Calle 12 B No. 6-82 Oficina 708 del edificio Fenalco. Correo electrónico: luisenriquechapparrofonseca@hotmail.com, Celular 312-5471330, luisenriquechapparrofonseca@hotmail.com

Mi poderdante, se encuentra en el Correo electrónico: laniya_3@hotmail.com Celular 317-6595978; o en la Carrera 87B- No. 19ª 21 Torre 5-302-Senderos de Capellanía

Del señor Juez,

Con todo respeto



LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA
C. C. 4.118.683 de Firavitoba – Boyacá
T. P. 118.473 del H. C. S de la Judicatura



COMPROBANTE DE PAGO

AEROVIAS DEL CONTINENTE S.A.
NIT: 890.100.577-6

Empleado Nidia Esperanza Espitia Sanchez
Identificación 52927176
Código 00104510
Cargo Tripulante de Cabina Naci
Centro Costos 1AVBOG9509
División BOG
Entidad de salud EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA
Fondo de pensiones ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C
Caja de compensación CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Periodo liquidado 01-02-2023 - 28-02-2023
Sueldo 1.825.320
Clase Contrato Termino Indefinido
Fecha de ingreso 21/09/2012
Proc. Retención 1
% Retención 0,00%
Banco Consignación BanColombia
Cuenta bancaria 55283667871
Tipo cuenta Ahorros

Cpto	Descripción	Hrs/días	Devengos	Deducciones	Saldo
2528	FSP - Colpensiones	30.00		46.831	
2S05	SINTRATAC	0		16.000	
2S08	ACAV	0		35.000	

Totales 6.283.587 2.392.957

Neto a pagar 3.890.630

Mensaje

Empleado Nidia Esperanza Espitia Sanchez
Identificación 52927176
Código 00104510
Cargo Tripulante de Cabina Naci
Centro Costos 1AVBOG9509
División BOG
Entidad de salud EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA
Fondo de pensiones ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C
Caja de compensación CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Periodo liquidado 01-02-2023 - 28-02-2023
Sueldo 1.825.320
Clase Contrato Termino Indefinido
Fecha de ingreso 21/09/2012
Proc. Retención 1
% Retención 0,00%
Banco Consignación BanColombia
Cuenta bancaria 55283667871
Tipo cuenta Ahorros

Cpto	Descripción	Hrs/días	Devengos	Deducciones	Saldo
1011	Auxil.Alimentacion	30.00	247.542		
1017	Horas De Vlo Garantizadas	55.00	804.045		
1018	Horas Vlo - Mas De 55	31.16	690.038		
1038	Medicina Prepagada	0	53.467		
1060	Base Viat. Vlo Mes Anter.	0	1.920.478		
1085	Ayuda Especial Para Salud	30.00	178.990		
1092	Prima Jefe Cab. Encargado	25.00	226.083		
1108	Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	0	60.093		
1109	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	30.00	540.834		
1180	Buying on Board (BOB)	0	187.186		
1A10	Aux. Trans. Extra. TCP	0	353.560		
M010	Sueldo Básico	30.00	1.021.271		
2051	Base Viat.Vlo Mes Anter.	0		1.920.478	
2493	EPS - Sura	30.00		187.324	
2522	AFP - Colpensiones	30.00		187.324	

Totales **6.283.587** **2.392.957**

Neto a pagar **3.890.630**

Mensaje



COMPROBANTE DE PAGO

AEROVIAS DEL CONTINENTE S.A.
NIT: 890.100.577-6

Empleado Nidia Esperanza Espitia Sanchez
Identificación 52927176
Código 00104510
Cargo Tripulante de Cabina Naci
Centro Costos 1AVBOG9509
División BOG
Entidad de salud EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA
Fondo de pensiones ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C
Caja de compensación CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Periodo liquidado 01-01-2023 - 31-01-2023
Sueldo 1.825.320
Clase Contrato Termino Indefinido
Fecha de ingreso 21/09/2012
Proc. Retención 1
% Retención 0,00%
Banco Consignación BanColombia
Cuenta bancaria 55283667871
Tipo cuenta Ahorros

Cpto	Descripción	Hrs/días	Devengos	Deducciones	Saldo
2493	EPS - Sura	30.00		200.731	
2522	AFP - Colpensiones	30.00		200.731	
2528	FSP - Colpensiones	30.00		50.183	
2S05	SINTRATAC	0		16.000	
2S08	ACAV	0		35.000	
T050	Retención en la Fuente	0.25		11.000	

Totales 6.913.463 2.981.663
Neto a pagar 3.931.800

Mensaje

COLABORADOR

LA EMPRESA

Empleado	Nidia Esperanza Espitia Sanchez	Periodo liquidado	01-01-2023 - 31-01-2023
Identificación	52927176	Sueldo	1.825.320
Código	00104510	Clase Contrato	Termino Indefinido
Cargo	Tripulante de Cabina Naci	Fecha de ingreso	21/09/2012
Centro Costos	1AVBOG9509	Proc. Retención	1
División	BOG	% Retención	0,00%
Entidad de salud	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	Banco Consignación	BanColombia
Fondo de pensiones	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	Cuenta bancaria	55283667871
Caja de compensación	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	Tipo cuenta	Ahorros

Cpto	Descripción	Hrs/días	Devengos	Deducciones	Saldo
1011	Auxil.Alimentacion	30.00	247.542		
1017	Horas De Vlo Garantizadas	55.00	804.045		
1018	Horas Vlo - Mas De 55	27.38	606.330		
1038	Medicina Prepagada	0	53.467		
1060	Base Viat. Vlo Mes Anter.	0	2.468.018		
1079	Incentivo Prod. Aux. Vuel	4.00	165.544		
1085	Ayuda Especial Para Salud	30.00	178.990		
1092	Prima Jefe Cab. Encargado	5.00	38.445		
1108	Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	0	60.093		
1109	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	30.00	540.834		
1180	Buying on Board (BOB)	0	58.506		
1A10	Aux. Trans. Extra. TCP	0	311.976		
M010	Sueldo Básico	30.00	1.021.271		
M428	Int.cesantias año anterior	360.00	358.402		
2051	Base Viat.Vlo Mes Anter.	0		2.468.018	

Totales **6.913.463** **2.981.663**

Neto a pagar **3.931.800**

Mensaje

1845

Bogotá D.C, 20 de marzo de 2023

Por medio del presente y a solicitud del interesado (a) certificamos que el(la) señor(a) **Nidia Esperanza Espitia Sanchez** identificado(a) con **Documento nacional identidad** número **52927176** expedida en **Bogotá**, presta servicios en la compañía AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO con NIT 890.100.577-6 desde el **21 de septiembre de 2012**, desempeña el cargo de **Tripulante de Cabina Nacional** con un contrato a **Termino Indefinido**.

Los ingresos salariales de nuestro (a) colaborador(a) son:

Concepto	Valor
Salario	\$1.825.320
Adiciones	\$ 598.656
Viáticos	\$1.520.903
Total Salario	\$3.944.879

Adicionalmente informamos que recibe los siguientes beneficios no constitutivos de salario sin incidencia prestacional alguna:

Concepto	Valor
Auxilios	\$418.239
Gastos de Representación	\$442.715
Total beneficios	\$860.954

Atentamente,



LEONARDO WALLES VALENCIA
C.C. 94.493.860
Gerente de Nómina



Av Calle 26 # 59-15 / Bogotá, Colombia

"Para la confirmación de los datos contenidos en la presente certificación, por favor escanear el código QR."

**COMPROBANTE DE PAGO****AEROVIAS DEL CONTINENTE S.A.**
NIT: 890.100.577-6

Empleado	Nidia Esperanza Espitia Sanchez	Periodo liquidado	01-04-2023 - 30-04-2023
Identificación	52927176	Sueldo	1.825.320
Código	00104510	Clase Contrato	Termino Indefinido
Cargo	Tripulante de Cabina Naci	Fecha de ingreso	21/09/2012
Centro Costos	1AVBOG9509	Proc. Retención	1
División	BOG	% Retención	0,00%
Entidad de salud	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	Banco Consignación	BanColombia
Fondo de pensiones	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	Cuenta bancaria	55283667871
Caja de compensación	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	Tipo cuenta	Ahorros

Cpto	Descripción	Hrs/días	Devengos	Deducciones	Saldo
1011	Auxil.Alimentacion	2.00	16.503		
1014	Auxil.Revalidacion Doctos	0	729.052		
1017	Horas De Vlo Garantizadas	55.00	804.045		
1038	Medicina Prepagada	0	53.467		
1060	Base Viat. Vlo Mes Anter.	0	1.002.500		
1085	Ayuda Especial Para Salud	30.00	178.990		
1092	Prima Jefe Cab. Encargado	5.00	38.445		
1108	Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	0	4.005		
1109	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	2.00	36.055		
1180	Buying on Board (BOB)	0	47.690		
1A10	Aux. Trans. Extra. TCP	0	141.424		
1R47	Reliq Prom.Viat.Inc.P/C/A	0	1.116.269		
1R48	Reliq Prom.Adicio.Inc.Aux	0	433.679		
M010	Sueldo Básico	2.00	68.085		
M100	Incap.General Ambulatoria	14.00	567.878		

Totales **6.373.841** **1.523.691****Neto a pagar** **4.850.150****Mensaje**

Bogotá, 15 de mayo de 2023
CO_15052023_000000000153411



AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT 890.100.577-6

Por medio de la presente y a solicitud de la interesada certificamos que **Espitia Sanchez Nidia Esperanza** identificada con Documento nacional identidad número 52927176 expedida en BOGOTA, presta sus servicios en esta Empresa desde el 21 de septiembre de 2012 y desempeña actualmente el cargo de **Tripulante de Cabina Naci** en la **Gerencia Tripulantes de C** con un contrato a **Termino Indefinido**.

Los ingresos salariales de nuestra colaboradora son:

Concepto	Valor
Salario Mensual	1.825.300
Adiciones Mensuales	817.000
Viaticos	1.447.800
Total Salario Mensual	4.090.100

Adicionalmente informamos que mensualmente recibe los siguientes beneficios no constitutivos de salario sin incidencia prestacional alguna.

Concepto	Valor
Auxilios Mensuales	411.267
Gastos de Representación	390.567
Primas Mensuales	89.167
Total Beneficios	891.001

Atentamente,



Para la confirmación de los datos contenidos en la presente certificación, por favor escanear el código QR.

"Los datos incluidos en el presente documento son fiel reflejo de la información contenida en nuestros sistemas; en la medida que pueda haber alguna imprecisión o inconsistencia, con respecto a los datos reales, la empresa procederá a realizar los ajustes correspondientes. El manejo de la información personal de los trabajadores de Avianca S.A., se realiza conforme la Política de Privacidad de Datos para colaboradores de la Compañía, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y normativa reglamentaria. Cualquier alteración al contenido del documento generado por este medio, se calificará como falta grave conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa".



EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
3149451336958

Señor(a):

ESPITIA SANCHEZ NIDIA ESPERANZA
CR 87B # 19 A 21 TO 5 APTO 302
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/2017 - 31/12/2019

Fecha Generación: 27/02/2023

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2017 : \$ 7,149,620.00 Protección pagada : \$ 1,329,999.00
Total Créditos: \$ 9,122,802.00 Saldo Final: \$ 0.00
Total Débitos: \$ 16,263,270.00 Pignoración: NO
Intereses: \$ 0.00 Embargo: NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
02/01/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 9,152.00	\$ 7,149,620.00
02/02/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 28,534.00	\$ 7,178,154.00
22/02/2017	CONSOLIDACION CESANTIAS	\$ 2,858,757.00	\$ 10,036,911.00
02/03/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 103,132.00	\$ 10,140,043.00
03/04/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 102,379.00	\$ 10,242,422.00
02/05/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 48,931.00	\$ 10,291,353.00
02/06/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 49,684.00	\$ 10,341,037.00
04/07/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 23,336.00	\$ 10,364,373.00
03/08/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 17,314.00	\$ 10,381,687.00
04/09/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 0.00	\$ 10,381,687.00
02/10/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 15,069.00	\$ 10,396,756.00
03/11/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 5,274.00	\$ 10,402,030.00
01/12/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 2,260.00	\$ 10,404,290.00
02/01/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 21,850.00	\$ 10,426,140.00
02/02/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 44,453.00	\$ 10,470,593.00
19/02/2018	CONSOLIDACION CESANTIAS	\$ 2,525,399.00	\$ 12,995,992.00
02/03/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 83,230.00	\$ 13,079,222.00
02/04/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 91,646.00	\$ 13,170,868.00
02/05/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 33,666.00	\$ 13,204,534.00
05/06/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 62,656.00	\$ 13,267,190.00
03/07/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 36,472.00	\$ 13,303,662.00

* **Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si desea aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.

En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarnos a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.**, ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C., al correo electrónico revisoriafiscal@fna.gov.co al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezcua (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: defensoria@sermarojasasociados.com.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
3149451336958

Señor(a):

ESPITIA SANCHEZ NIDIA ESPERANZA
CR 87B # 19 A 21 TO 5 APTO 302
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/2017 - 31/12/2019

Fecha Generación: 27/02/2023

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2018 : \$ 7,149,620.00 Protección pagada : \$ 1,329,999.00
Total Créditos: \$ 9,122,802.00 Saldo Final: \$ 0.00
Total Débitos: \$ 16,263,270.00 Pignoración: NO
Intereses: \$ 0.00 Embargo: NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
03/08/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 20,574.00	\$ 13,324,236.00
03/09/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 0.00	\$ 13,324,236.00
01/10/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 14,980.00	\$ 13,339,216.00
06/11/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 20,598.00	\$ 13,359,814.00
03/12/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 18,726.00	\$ 13,378,540.00
10/01/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 39,272.00	\$ 13,417,812.00
08/02/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 81,849.00	\$ 13,499,661.00
15/02/2019	CONSOLIDACION CESANTIAS	\$ 2,408,647.00	\$ 15,908,308.00
15/02/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 14,693.00	\$ 15,923,001.00
07/03/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 93,376.00	\$ 16,016,377.00
09/04/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 72,802.00	\$ 16,089,179.00
07/05/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 79,132.00	\$ 16,168,311.00
07/06/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 50,645.00	\$ 16,218,956.00
09/07/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	\$ 44,314.00	\$ 16,263,270.00
30/07/2019	PAGO DE CESANTIAS	-\$ 16,263,270.00	\$ 0.00

* **Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si desea aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.

En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarnos a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.**, ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C., al correo electrónico revisoriafiscal@fna.gov.co al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezcua (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: defensoria@sernarojasasociados.com.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co